



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 168

Sábado 27 de julio de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de subastas

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1963, ha acordado contratar, mediante subasta pública, las obras de reparación de las vías provinciales siguientes:

Primera.—Carretera provincial de Pedrajas de San Esteban a Villalba, con un presupuesto de 117.760 pesetas.

Tipo de subasta: 117.760 pesetas.

Fianza provisional: 2.355,20 pesetas.

Fianza definitiva: Será el 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: Siete meses.

Plazo de garantía: Dos meses.

Segunda.—Carretera provincial de Ciguñuela a la de Zaratán a Mota, con un presupuesto de 238.050 pesetas.

Financiación

Diputación: 136.850 pesetas.

Ayuntamiento de Ciguñuela (aportación en piedra): 101.200 pesetas.

Tipo de subasta: 238.050 pesetas.

Fianza provisional: 4.761 pesetas.

Fianza definitiva: Será el 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: Siete meses.

Plazo de garantía: Tres meses.

1.º *Plazo de ejecución.*—a) Comienzo: El contratista deberá dar comienzo a la ejecución de la obra dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación defini-

tiva, independientemente de la formalización del contrato.

b) Duración: Será la señalada en este anuncio para cada obra. El contratista no podrá eludir el cumplimiento del plazo alegando falta de mano de obra, de materiales, de maquinaria ni otra causa alguna.

c) Terminación: El contratista deberá dar cuenta por escrito a la Diputación del día en que la obra quede totalmente terminada, solicitando la recepción provisional de la misma.

2.º *Pago de las obras.*—Se realizarán los pagos contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra, previos los trámites administrativos oportunos y quedando sujetos al orden legal de prelación de pagos.

3.º *Examen de proyectos y pliego de condiciones de cada subasta.*—Estarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría General de esta Diputación, Negociado de Fomento, durante el plazo de presentación de proposiciones, y desde las nueve treinta a las catorce horas.

4.º *Fianza.*—Para tomar parte en cada una de las subastas será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional por la cuantía del 2 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas por los artículos 75 y 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva para contrato de obra será del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

5.º *Proposiciones.*—Correspondiendo el presente anuncio a dos subastas independientes, deberán ser presentadas las proposiciones en pliegos separados, con sobre y documentación independiente.

La oferta deberá extenderse con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio y deberá presentarse en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación de reparación de la vía provincial de..."

6.º *Reintegro.*—El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo, cualquiera que sea su extensión, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre, siendo dicho timbre fijo de seis pesetas. Se utilizará además el timbre provincial de seis pesetas que marcan las vigentes Ordenanzas provinciales. Se advierte a los licitadores que, con arreglo al artículo 101 de la Ley del Timbre, serán desestimados y no tenidos por presentados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.º *Documentos que deberán presentarse.*—El sobre cerrado en que se presenten las proposiciones, deberán contener los documentos siguientes:

a) Proposición según modelo, con las cantidades cubiertas en letra, en forma clara y sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional alguna sobre la misma.

b) Declaración jurada del licitador y del apoderado, en su caso, en que, bajo su responsabilidad, hagan constar no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los

artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo ser redactadas dichas declaraciones conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas que tengan el carácter de personas jurídicas, se acompañará, además, el documento acreditativo de que no forman parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento, ningún Ministro, Embajador, Subsecretario Director general, o persona con cargo asimilado o, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

f) En casos en que exista representación deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor secretario de la Corporación, en concepto de letrado.

g) Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión y vigencia del mismo.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e), f) y g), podrán omitirse siempre que hayan sido presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, y se hallen unidos a los respectivos expedientes, debiéndose hacer constar dicha circunstancia mediante simple nota suscrita por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad. Los documentos reseñados bajo las letras e) y g) podrán presentarse originales o fotocopias.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las mismas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndole que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y fecha.

8.º *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de proposiciones comenzará el siguiente día hábil a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. La duración del plazo de presentación será de veinte días hábiles, debiendo entregarse los pliegos en esta Excm. Diputación Provincial, Oficinas de Secretaría, Negociado de Fomento durante las horas de oficina, de nueve treinta a catorce horas.

9.º *Apertura de proposiciones.*—El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas y a las trece horas.

10.º *Crédito y autorizaciones.*—Dando cumplimiento a lo dispuesto en el número dos, tres y cuatro del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar expresamente que existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario correspondiente para el pago de las cantidades derivadas de esta obra. Y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra... a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número... de fecha... de 1963, acepta íntegras dichas cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes del trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

Valladolid... de... de 1963.
(Firma del licitador o apoderado).

MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en el "Boletín Oficial" de... número... de fecha... para las obras de...

(Firma del licitador)

Valladolid, 22 de julio de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario general, Dionisio J. Nequeruela y Caballero.

2.366

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CUENCA DE CAMPOS

Rendida la cuenta general del presupuesto especial de contrata, formado para las obras de pavimentación de aceras en varias calles de esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse contra la misma las observaciones y reparos pertinentes, por escrito, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 789 y 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cuenca de Campos, 22 de julio de 1963.—El alcalde, N. Mañueco.

2.364—1.619

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la primera fase de las obras de pavimentación de esta localidad, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo prevenido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

San Miguel del Arroyo, 20 de julio de 1963.—El alcalde (ilegible).

2.356—1.650

VILLACARRALON

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Villacarralón, 19 de julio de 1963.—El alcalde, Fidel López.

2.354—1.651

VILLASEXMIR

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito, con cargo al superávit del pasado ejercicio de 1962, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villasexmir, 20 de julio de 1963.—El alcalde, A. Negro

2.362—1.652

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, bajo el número 164 de 1958, a instancia de don Augurio de Prado Yerro, representado por el procurador don Mauro Muñoz, contra don Andrés González Cuadrado, vecino de Palencia, sobre reclamación de 50.000 pesetas de principal, 366 pesetas de gastos de protesto y 20.000 pesetas más para costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el bien inmueble embargado al demandado en rebeldía y que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

Casa sita en el casco urbano de Palencia, en la calle de Santiago, señalada con el número 19; que linda derecha, entrando, y fondo, con terreno de don Florencio Sánchez; izquierda, con herederos de Eugenio Criado. Mide 148 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Urbana de Palencia al tomo 1551, libro 232, folio 102. Tasada en 185.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de septiembre próximo y su hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación de tales cargas obra en autos a disposición de quien quiera examinarlas.

Dado en Valladolid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y tres. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.399—1.653

MEDINA DE RIOSECO**EDICTO**

Don Luis Mosquera Sánchez, juez de instrucción de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del que refrenda, se sigue procedimiento de apremio dimanante de la pieza de responsabilidades civiles del sumario número 114 de 1960, por hurto, contra los penados Luis y Fernando Lara González, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días útiles y sin sujeción a tipo, los bienes que en su día les fueron embargado a los referidos penados y que a continuación se expresan, bajo las condiciones que después se indicarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Una motocicleta, marca «Guzzi-Hispania», de sesenta y cinco centímetros cúbicos, con el número 724.423 de motor, sin que conste el estado en que se encuentra; tasada en la cantidad de seis mil pesetas.

2.º Una motocicleta, marca «Montesa», de ciento veinticinco centímetros cúbicos, matrícula M-173.457, con el número de motor y chasis 84.558, en buen estado de conservación; valorada en diez mil doscientas pesetas.

CONDICIONES

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción el día treinta de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que dicha subasta se celebra, por tratarse de tercera, sin sujeción a tipo.

3.ª Que para tomar parte en la expresada subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento y por el cual salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los bienes embargados se encuentran depositados en el Ayuntamiento de Benavente (Zamora), donde serán puestos de manifiesto a cuantos posibles licitadores interese el verlos.

5.ª Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

6.ª Que por tratarse de tercera subasta sin sujeción a tipo, si algún postor ofreciere cantidad que no cubra las dos terceras partes del tipo por el que se verificó la segunda subasta, se suspenderá la apro-

bación del remate para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Luis Mosquera Sánchez. El secretario judicial accidental, José Martínez Martínez.

2.334—1.654

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel****ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES**

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 13 de julio de 1963 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 21 de agosto de 1963, en el Juzgado de Curiel, a las doce horas.

Deudores, herederos de Nicolás Gómez González.

Una tierra cereal de riego y secano en término de Curiel, polígono 31, parcela 204 a y b, pago Cujón, cabida 36-14 áreas; linda Norte, 103, Leoncio Gómez Sanz; Este, 102, Vicente y Rafaela Espinosa; Sur, 105, Nicolás Gómez, y Oeste, camino de Piñel de Abajo a Peñafiel. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.134,20 pesetas.

Deudores, los mismos.

Otra tierra cereal de riego de 4.ª, polígono 31, parcela 224, en dicho término y pago Cujón, cabida 16-05 áreas; linda Norte, 22, Feliciano Núñez; Este, 205, Arcadio Mínguez Mariscal; Sur, camino de Pesquera a Bocos, y Oeste, 223, Aurea García Pérez. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.717,60 pesetas.

Deudor, Donato Mínguez Núñez.

Una tierra cereal de riego de 1.ª, pradera de 3.ª y viña de 3.ª, en término de Curiel, polígono 21, parcela 26 a, b y c, al pago Vallearriba, cabida 7-68 áreas; linda Norte, 128, Juana Núñez; Este, 23, Cástulo Mínguez; Sur, 151, Pedro Repiso, y Oeste, 29, Félix Mínguez Angulo Santos. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.008,60 pesetas.

ción y Turismo en el plazo de quince días hábiles.

Artículo 6.º Los solicitantes cuyas peticiones hayan sido favorablemente resueltas serán inscritos en el Registro Oficial de Periodistas y se les expedirá una certificación de tal inscripción, que sustituirá con carácter excepcional en estos casos el título de periodistas. Los que queden así inscritos en dicho Registro podrán obtener, previa petición el carnet de periodista en activo.

Artículo 7.º Transcurrido el plazo de petición de instancias y resueltas las peticiones que presenten, se considerará cerrado este único y excepcional período establecido para la regularización de situaciones profesionales.

Artículo 8.º A los efectos de cuanto se preceptúa en esta Orden, quedan sin efecto las peticiones anteriormente presentadas que, en su caso, deberán reiterarse en conformidad con las normas que en este caso se contienen.

Lo que comunico a V. V. I. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. V. I. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1963.—FRAGA IRIBARNE.

Ilustrísimos señores Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

2.385

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Bolaños de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de don Marcial Cuadrado Fernández, señalándose como zona infecta todo el término municipal de Bolaños de Campos; como

zona sospechosa los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización los mismos términos municipales.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Bolaños y colindantes.

Valladolid, 22 de julio de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 2.370

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Tamariz de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Tamariz de Campos, señalándose como zona infecta el referido término municipal, y como zona sospechosa, los términos municipales limítrofes.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria contra dicha enfermedad de todo el ganado de las especies receptibles que efectúen aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras.

Valladolid, 22 de julio de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 2371

Sección Provincial de Administración Local

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en Circular M/27 1963, dicta normas e instrucciones sobre la aplicación de la disposición transitoria 4.ª de la Ley Fundacional a los pensionistas

no asociados al extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

A tenor de estas instrucciones la Oficina Provincial de la Mutualidad facilitará durante el mes actual, a todos los pensionistas que tengan la consideración de "pensionistas no asociados" los modelos oficiales recibidos para que consignen los datos necesarios a la discriminación. La falta de cumplimentar estos datos dará lugar a la suspensión del pago de las pensiones si este servicio no es realizado en las fechas indicadas hasta tanto que la Dirección Técnica de la Mutualidad ordene las medidas que considere precisas.

Lo que se publica para conocimiento de las personas interesadas de esta provincia.

Valladolid, 24 de julio de 1963.—El jefe de la Oficina Provincial, Augusto F. de la Reguera. 2.389

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 97 de 1963, en período de ejecución de sentencia a instancia de don Gregorio Negueruela y Fernández de Velasco, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Isabelino Díez Pariente y su esposa doña Perpetua Barroso Díez, vecinos de Villaverde de Medina, sobre pago de 79.615 pesetas de principal, intereses y costas, sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

1. Un tractor, marca «Saca», de 35 HP., matrícula 3637; valorado en 105.000 pesetas.
2. Un remolque, de llantas de goma, color rojo, laterales de chapa, con piso de madera, tamaño grande como para unas cincuenta toneladas, en buen uso; valorado en 14.000 pesetas.
3. Un arado apareador, de cuatro rejas, también en buen uso, de la Casa «Neyler»; valorado en 3.500 pesetas.
4. Una casa sita en el pueblo de Villaverde de Medina, calle de José Galván; que linda derecha, entrando, con Donato Moreda; izquierda, Antolina González;

ondo, con terrenos que dan a la carretera de Medina a Nava del Rey, de una sola planta; valorada en 29.298 pesetas.

Importan los bienes embargados, según tasación, ciento cincuenta y un mil setecientas noventa y ocho pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día tres de septiembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de todos los bienes, muebles e inmuebles, hallándose los primeros depositados en poder de la demandada doña Perpetua Socorro Díez, en Villaverde de Medina.

Con respecto al inmueble se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, encontrándose la certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres.—José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible). 2.410-1.655

BARCELONA.—NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, accidentalmente, en providencia de fecha diez de los corrientes, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Establecimientos L. Lucarda y Cia., S. L.", contra don Pablo Puente Paz, se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, por el precio de valoración y por lotes, los bienes muebles e inmuebles siguientes:

Lote 1.º—Vehículo: Una furgoneta, marca D. K. W., matrícula VA-7196.

Lote 2.º—Vehículo: Una furgoneta, marca D. K. W., matrícula VA-8197.

Lote 3.º—Vehículo: Una furgoneta, marca D. K. W., matrícula P-4398.

Lote 4.º—Vehículo: Una furgoneta, marca SAVA, de tres ruedas, matrícula VA-11918, de 4 HP.

Lote 5.º—Derechos de arrendamiento y traspaso.

Los derechos de arrendamiento y traspaso que correspondan al demandado don Pablo Puente Paz, como arrendatario del local de negocio, sito en la ciudad de Valladolid, calle

Queipo de Llano, número 27, destinada a comercio de radios y artículos electro-domésticos.

Lote 6.º—Bienes inmuebles:

La mitad indivisa de la finca número 26 de la calle Leopoldo Cano de la ciudad de Valladolid, que tiene también entrada al comercio de la casa número 27 de la calle Queipo de Llano, a excepción del piso principal.

Lote 7.º—El piso segundo derecha de la casa número 14 de la Avenida General Franco, en la ciudad de Valladolid.

Servirán de tipo para el remate del lote que deseen licitar:

Lote 1.º—La suma de 27.500 pesetas.

Lote 2.º—La suma de 30.000 pesetas.

Lote 3.º—La suma de 25.000 pesetas.

Lote 4.º—La suma de 6.000 pesetas.

Lote 5.º—La suma de 125.000 pesetas.

Lote 6.º—La suma de 325.000 pesetas.

Lote 7.º—La suma de 175.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el diez de septiembre próximo y hora de las once, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, no exceptuados por la Ley, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para el lote que desee licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dicha consignación a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor; que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados, por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

El pago de los derechos reales y demás gastos ocasionados por el remate de los bienes irán a cargo del adjudicatario.

El remate de los derechos arrendaticios y de traspaso del local de negocio que se subasta quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo legal que la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga al arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el adquirente de tales derechos de traspaso contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que el que en la actualidad se está ejercitando.

Los bienes muebles se encuentran depositados en poder del propio demandado, domiciliado en Valladolid, calle Queipo de Llano, número 27.

Barcelona, once de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, Julián Cortés.

2.378-1.656

MADRID.—NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el procurador don Luis de Pablo y Olazábal, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don José Rodrigo Pelayo, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta, en pública subasta que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de los de Valladolid, que por turno corresponda, el día diez y siete de septiembre próximo, a las trece horas y por el tipo de trescientas setenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente finca: En Valladolid. Casa en construcción, sita en la calle de Prolongación de Manuel Sánchez, hoy San José de Calasanz, número seis de dicha capital. El solar ocupa una superficie de 420 metros cuadrados, de los que se están edificando en tres plantas 159 metros 95 decímetros, todos cuadrados y en una planta interior, 60 metros cuadrados. La planta baja se destina a dos locales para industria y las restantes plantas a vivienda. Linda toda la finca, por el frente, con dicha calle, en una línea de fachada de 14 metros; por la derecha, don Gonzalo Carrillo, hoy Felícito Martín, en una línea de 30 metros; por la izquierda, en igual línea, don Urbano Valladares López,

y por la espalda, en la misma línea que el frente, herederos de don Pablo Galván, hoy Teófilo Herrezuelo Calvo.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo de trescientas setenta mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la consignación del precio del remate, se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en dicha responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor juez, en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, Isidro Domínguez.—V.º B.º: El juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

Diligencia.—Hago constar que el diligenciamiento del exhorto en el que se interesa la celebración de la subasta, ha correspondido en turno a este Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid, donde, por consiguiente, se celebrará la subasta a que se refiere el presente edicto; doy fe.—Valladolid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, José Cuevas.

2.377—1.657

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda

pública, se ha dictado con fecha 15 de julio de 1963 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 27 de agosto de 1963, en el Juzgado de Rábano, a las doce horas.

Deudor, Juan Arranz Arenales.

Una tierra cereal de riego de 4.ª, polígono 51, parcela 32, pago Valdeportillo, en término de Rábano; linda Norte, 33, Fructuoso Velasco; Este, 30, Hipólito Burgoa; Sur, 29, el mismo, y Oeste, 31, Pablo Yagüe. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.237,80 pesetas.

Deudora, María Arranz del Pozo.

Una tierra cereal de riego de 4.ª, polígono 17, parcela 83, pago Alameda, en dicho término, cabida 16-34 áreas; linda Norte, carretera de Peñafiel a Hontalvilla; Este, 82, Josefa Valdezate; Sur, 54, Eduardo Martín, y Oeste, 84, Dionisio Redondo. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.467,40 pesetas.

Deudor, Vicente Gómez García.

Una tierra cereal de riego de 4.ª, polígono 17, parcela 35, pago Arbajil, cabida 24-51 áreas; linda Norte, Ayuntamiento; Este, 8, Ayuntamiento; Sur, río Duratón, y Oeste, 54, Eduardo Martín. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.201 pesetas.

Deudor, Braulio Hernando.

Una tierra cereal de riego de 4.ª, polígono 51, parcela 23, pago Nogal, cabida 23-84 áreas; linda Norte, 25, Emilio Velasco; Este, camino de Laguna a Torre; Sur, 22, Teodoro Arranz, y Oeste, 24, Cristina Herrerros. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.058,80 pesetas.

Deudor, Segundo Martín Pascual.

Una tierra de secano de 4.ª, polígono 31, parcela 73, pago Tordementes, cabida 68-00 áreas; linda Norte, camino Valcorba; Este, 72, Angel Velasco; Sur, 72, el mismo, y Oeste, 80, Arturo Herrerros. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.353 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra de secano de 4.ª, polígono 46, parcela 63, pago Otea, cabida 67-66 áreas; linda Norte, 54, Teodoro Arranz; Este, 55, Argimiro del Pozo; Sur, 64, Antolín Sayalero, y Oeste, 67, José Valdezate. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.341 pesetas.

Deudor, Benito Sanz Regidor.

Una tierra cereal de riego y ribera, polígono 48, parcela 14 a y b, pago Pradejón, cabida 67-28 áreas; linda Norte, río Duratón; Este, 7, Emilio Velasco; Sur, 5, Dominga Arribas, y Oeste, río Duratón. Capitalizada y valorada para la subasta en 10.311,20 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra, polígono 7, parcela 215-264, pago el Cebollar, cabida 96-46 áreas; linda Norte, 265, Miguel Fuente; Este, 214, Julián Gil; Sur, 212, María Sanz y otros, y Oeste, 262, Marcelino Sanz y otros. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.003 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Rábano, 15 de julio de 1963.—Longinos Sordo.

2 360

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL